ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Anuncio

Para general conocimiento se hace público que, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de noviembre de 2026, en el punto 4.1 se han aprobado las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria de quince plazas, adscritas a los grupos profesionales C/C2 y E, de personal laboral OEP 2024, 2025 y 2026 del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

El texto íntegro de las bases se adjunta a este anuncio. También podrá consultarse en el tablón disponible en la sede electrónica con la siguiente dirección electrónica: https://alhaurinel-grande.sedelectronica.es.

Bases de la convocatoria del personal laboral OEP 2024, 2025 y 2026

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones celebradas el día 24 de enero de 2025 (punto 3), por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al año 2024; y el 27 de febrero de 2026 (punto 8.1), por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al año 2025; y el 17 de abril de 2026 (punto 2), por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al año 2026; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local acuerda convocar, por el sistema de acceso libre, proceso selectivo para la cobertura de las siguientes plazas adscritas a los grupos profesionales siguientes: C/C2 y E:

- Una de Oficial/a de Primera de Jardinería: Categoría E, personal laboral fijo.
- Una de Peón/a de Albañilería: Categoría E, personal laboral fijo.
- Dos de Oficial/a de Primera de Albañilería: Categoría E, personal laboral fijo.
- Una de Operario/a de Limpieza: Categoría E, personal laboral fijo, reserva cupo de discapacidad.
- Una de Operario/a de Limpieza: Categoría E, personal laboral fijo.
- Una de Operario/a de Limpieza Viaria: Categoría E, personal laboral fijo.
- Una de Operario/a Peón/a de Limpieza Viaria: Categoría E, personal laboral fijo, reserva cupo de discapacidad.
- Una de Oficial/a de Primera de Carpintería Metálica: Categoría E, personal laboral fijo.
- Dos de Operario/a Oficial/a de Primera Conductores de Camión Grúa: Categoría E, personal laboral fijo.
- Dos de Operario/a de Fontanería: Categoría E, personal laboral fijo.
- Dos de Técnico/a de Imagen y Sonido: Categoría C2, personal laboral fijo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. *Normas generales*

Mediante las presentes bases se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para el ingreso como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, mediante el sistema de concurso-oposición, para la cobertura de las plazas que se relacionan en el cuadro siguiente, de conformidad con las ofertas de empleo público de 2024, 2025 y 2026, y la normativa de aplicación:

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

GRUPO/ SUBGRUPO/ NIVEL	CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD/EJERCICIO DE LA OFERTA	N.º PLAZAS	N.º PLAZA EN LA PLANTILLA MUNICIPAL
E/E 10	OFICIAL/A DE 1.ª DE JARDINERÍA	OFICIAL/A 1.ª OFERTA DE EMPLEO 2025	1	444-202
E/E 10	OPERARIO/A PEÓN/A CULTURA	PEÓN/A DE OBRAS OFERTA DE EMPLEO 2025	1	414-172
E/E 10	OPERARIO/A DE FONTANERÍA	FONTANERÍA OFERTA DE EMPLEO 2026	1	145
E/E 10	OPERARIO/A DE FONTANERÍA	FONTANERÍA OFERTA DE EMPLEO 2026	1	147
E/E 10	OPERARIO/A OFICIAL/A DE 1.ª	ALBAÑILERÍA OFERTA DE EMPLEO 2024	1	437-195
E/E 10	OPERARIO/A OFICIAL/A DE 1.ª	ALBAÑILERÍA OFERTA DE EMPLEO 2026	1	396-154
E/E 10 RESERVADO CUPO DISCAPACID.	OPERARIO/A LIMPIEZA (DEDICACIÓN 57,14 %)	LIMPIEZA OFERTA DE EMPLEO 2025	1	345-103
E/E 10	OPERARIO/A DE LIMPIEZA	LIMPIEZA OFERTA DE EMPLEO 2026	1	368-96
E/E 10	OPERARIO/A PEÓN/A DE LIMPIEZA VIARIA	LIMPIEZA VIARIA OFERTA DE EMPLEO 2025	1	445-203
E/E 10 RESERVADO CUPO DISCAPDAD.	OPERARIO/A PEÓN/A DE LIMPIEZA VIARIA	LIMPIEZA VIARIA OFERTA DE EMPLEO 2026	1	404-162
E/E 10	OPERARIO/A OFICIAL/A DE 1.ª CARPINTERÍA METÁLICA	CARPINTERÍA METÁLICA OFERTA DE EMPLEO 2025	1	393-151
E/E 10	OPERARIO/A OFICIAL/A DE 1.ª CONDUCTOR DE CAMIÓN GRÚA	CONDUCTOR/A DE CAMIÓN GRÚA OFERTA DE EMPLEO 2025	1	154
E/E 10	OPERARIO/A OFICIAL/A DE 1.ª CONDUCTOR/A DE CAMIÓN GRÚA	CONDUCTOR/A DE CAMIÓN GRÚA OFERTA DE EMPLEO 2025.	1	462
C/C2 12	TÉCNICO/A DE IMAGEN Y SONIDO	IMAGEN Y SONIDO OFERTA DE EMPLEO 2026	1	480
C/C2 12	TÉCNICO/A DE IMAGEN Y SONIDO	IMAGEN Y SONIDO OFERTA DE EMPLEO 2026	1	481

1.2. La relación jurídica que unirá con la Corporación a las personas aspirantes seleccionadas será laboral, en régimen de contratación fija y con la categoría profesional en la que hubieran resultado seleccionadas.

2. *Sistema selectivo*

La selección del personal para las plazas afectadas por el presente proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases 2.1.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo se efectuará de acuerdo a lo previsto en la base 2.2.

2.1. **Fase de oposición**

Constará de dos pruebas obligatorias y de carácter eliminatorio cada una de ellas, que versarán sobre los temas que figuran en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII , VIII y IX según la plaza

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

y categoría convocada. La puntuación máxima total que podrá obtenerse será de 70 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición.

Los ejercicios de que consta la fase de oposición son los siguientes:

Primer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuestas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con el temario que se detalla en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderlo superado.

El número de preguntas de que constará el test multirrespuestas ascenderá a 30, con una duración máxima de 50 minutos.

Este primer ejercicio se puntuará de la manera siguiente:

- Respuesta correcta: +1 punto.
- Respuesta en blanco: 0 punto.
- Respuesta incorrecta: Se penaliza con -0,5 puntos.

Segundo ejercicio

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, cuyo contenido será determinado por el tribunal de selección de acuerdo con las competencias requeridas para el adecuado desempeño de las funciones propias de la categoría profesional de la plaza convocada. El ejercicio práctico estará directamente relacionado con la categoría convocada y con el contenido del temario incluido en las presentes bases. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de un máximo de 180 minutos.

Los contenidos de la prueba práctica seguirán las directrices marcadas por el cuadro siguiente. Se indica en el mismo cuadro la puntuación máxima de cada contenido en la prueba práctica.

GRUPO/ SUBGRUPO	ESPECIALIDAD	CONTENIDOS DE LA PRUEBA PRÁCTICA
E/E	OFICIAL/A DE PRIMERA DE JARDINERÍA	1. Uso y manejo de herramientas de jardinería – 4 puntos. 2. Uso y manejo de sopladora – 4 puntos. 3. Uso y manejo de cortaseto – 6 puntos. 4. Habilidades y competencias para el desbroce – 6 puntos. 5. Conocimientos en poda de distintos tipos de arboleda – 8 puntos. 6. Conocimiento de especies vegetales y tiempos de siembra de las especies – 6 puntos. 7. Competencias en tratamiento de especies vegetales – 6 puntos.
E/E	PEÓN/A DE OBRAS Y SERVICIOS	1. *Fábrica de ladrillo y bloque* Levantado de muros, esquinas a plomo (nivel y plomada), ejecución de llagas y tendeles, y colocación de cargaderos – 8 puntos. 2. *Revestimientos y enlucidos* Enfoscado, revoco, guarnecido y enlucido de paramentos (paredes). Se valora el dominio en el uso de la llana, la regla y el nivel – 8 puntos. 3. *Diagnóstico y reparación de averías* Resolución de supuestos de fugas o roturas en tramos bajo presión. Solución a problemas de ruidos en la red (golpe de ariete), falta de presión, descebe de sifones o malos olores – 12 puntos. 4. *Técnicas de aplicación en pintura* Uso correcto de brocha, rodillo y pistola. Esto incluye el corte de techos/paredes y el recorte en marcos sin invadir zonas contiguas – 12 puntos.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

GRUPO/ SUBGRUPO	ESPECIALIDAD	CONTENIDOS DE LA PRUEBA PRÁCTICA
E/E	OPERARIO/A DE FONTANERÍA	1. *Pruebas de instalación, trazado y replanteo: 15 puntos* CÁLCULO Y MEDIDAS: Capacidad para medir trazados, cortar tuberías a escuadra y realizar roscas en tubería de acero galvanizado. SOLDADURA Y UNIONES: Dominio de soldadura capilar (blanda y fuerte) en tubos de cobre, prensado en sistemas multicapa, y roscado o termofusión en polipropileno. SEPARACIÓN DE REDES: Conocimiento normativo (separación mínima entre tuberías de agua fría y caliente) y diámetros comerciales de tubos (cobre de 12, 15, 18, 22 mm). SUMINISTRO Y EVACUACIÓN: Instalación de grupos de presión, depósitos acumuladores, llaves de paso, y la correcta conexión de desagües a botes sifónicos. 2. *Interpretación de planos y simbología: 10 puntos* Lectura de planos de planta y alzado. Identificación de símbolos normalizados para válvulas (compuerta, retención, seguridad), colectores, montantes, desagües y aparatos sanitarios. Interpretación de escalas y cotas en instalaciones de fontanería y saneamiento. 3. *Diagnóstico y reparación de averías: 15 puntos* Resolución de supuestos de fugas o roturas en tramos bajo presión. Solución a problemas de ruidos en la red (golpe de ariete), falta de presión, descebe de sifones o malos olores.
E/E	OFICIAL/A DE PRIMERA DE ALBAÑILERÍA	1. *Fábrica de ladrillo y bloque* Levantado de muros, esquinas a plomo (nivel y plomada), ejecución de llagas y tendeles, y colocación de cargaderos – 8 puntos 2. *Revestimientos y enlucidos* Enfoscado, revoco, guarnecido y enlucido de paramentos (paredes). Se valora el dominio en el uso de la llana, la regla y el nivel – 8 puntos. 3. *Solados y alicatados* Colocación de baldosas o azulejos (nivelación, alineación de juntas, cortes precisos y remates) – 8 puntos. 4. *Replanteo* Trazado geométrico (escuadra a 3-4-5) y traslado de cotas de un plano a la realidad – 8 puntos. 5. Lectura, comprensión y manejo de planos – 8 puntos.
E/E	OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1. *Equipos y maquinaria: 12 puntos* Uso y mantenimiento del carro de limpieza (cubos, bayetas codificadas por colores, escobas, fregonas). Manejo de maquinaria básica: aspiradoras, barredoras, rotativas o fregadoras automáticas. 2. *Prevención de riesgos laborales (PRL): 8 puntos* Identificación de pictogramas de seguridad en los envases de los productos químicos. Uso de los EPI (equipos de protección individual): guantes, gafas de protección, calzado antideslizante o mascarillas. 3. Resolución de casos donde debes enumerar las fases para limpiar y desinfectar a fondo unas dependencias municipales (como oficinas, aseos, cristales) o el tratamiento específico según el tipo de suelo (poroso, baldosas, madera) – 20 puntos.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

GRUPO/ SUBGRUPO	ESPECIALIDAD	CONTENIDOS DE LA PRUEBA PRÁCTICA
E/E	OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA	1. *Técnicas y sistemas de limpieza: 20 puntos* BARRIDO MANUAL: Organización, técnicas de uso del carro, escoba y pala. Se trabaja en sentido contrario al viento y de cara al tráfico. BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO: Conocimiento de barredoras mecánicas, autofregadoras y aspiradoras. BALDEO Y FREGADO: Uso de mangueras de agua a presión y baldeo mixto. 2. *Equipos de trabajo y herramientas: 20 puntos* HERRAMIENTAS MANUALES: Carro portacubos, escobones, recogedores, pinzas y rastrillos. MAQUINARIA AUXILIAR: Sopladores (uso en zonas verdes), hidrolimpiadoras y desbrozadoras. GESTIÓN DE RESIDUOS: Separación de fracciones (orgánico, envases, papel/cartón) y tipos de contenedores.
E/E	OFICIAL/A DE PRIMERA DE CARPINTERÍA METÁLICA	1. *Interpretación de planos y croquis: 10 puntos* Lectura y compresión de escalas, vistas (alzado, perfil, planta) y cotas. Interpretación de símbolos de soldadura, uniones y tolerancias. 2. *Trazado, corte y preparación de materiales: 15 puntos* Uso de herramientas de medición (pie de rey, escuadra, cinta métrica, gramil). Técnicas de trazado y marcado sobre metal. Cortes rectos y a inglete con cizalla, sierra de cinta, sierra de disco o radial. MECANIZADO: Taladrado, avellanado y roscado manual o con taladro de columna. 3. *Técnicas de unión y ensamblaje: 8 puntos* SOLDADURA: Conocimientos y ejecución de soldadura con electrodo revestido (MMA), TIG o MIG/MAG, según el material solicitado (acero al carbono, acero inoxidable, aluminio). UNIONES MECÁNICAS: Remachado, atornillado, roscado y uso de pletinas o cartelas de refuerzo. Ajustes, desbaste, amolado y pulido de cordones y superficies para un acabado profesional. 4. *Fabricación y montaje de elementos (aupuestos típicos): 7 puntos* Puertas, ventanas, cerramientos y acristalamientos. Rejas, barandillas, pasamanos y escaleras. Mobiliario urbano o estructuras auxiliares.
E/E	OFICIAL/A DE PRIMERA CONDUCTOR/A CAMIÓN GRÚA	1. *Preparación y verificación inicial: 8 puntos* COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN: Posicionar el camión de forma segura, accionar el freno de mano y extender los estabilizadores verificando que el terreno sea firme. INSPECCIÓN VISUAL: Comprobar el estado de cables, poleas, ganchos, latiguillos hidráulicos y el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad (como los limitadores de carga). 2. *Maniobras y destreza práctica: 20 puntos* PRECISIÓN DE MOVIMIENTOS: Coordinar los mandos simultáneamente (giro, elevación, articulación, prolongas) para depositar la carga en un punto exacto sin sacudidas bruscas. CONTROL DEL BALANCEO: Realizar ejercicios para eliminar la oscilación e inercias de la carga durante el izado y el desplazamiento. CÁLCULO DE CARGAS: Operar basándote estrictamente en el diagrama de cargas (conocido como tabla de alcances) para saber qué peso máximo se puede levantar según el ángulo y la extensión de la pluma.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

GRUPO/ SUBGRUPO	ESPECIALIDAD	CONTENIDOS DE LA PRUEBA PRÁCTICA
E/E	OFICIAL/A DE PRIMERA CONDUCTOR/A CAMIÓN GRÚA	3. *Normativa y prevención de riesgos (PRL): 12 puntos* DISTANCIAS DE SEGURIDAD: Mantener la separación reglamentaria frente a líneas eléctricas aéreas y zonas de tránsito peatonal. ACCESORIOS DE ELEVACIÓN: Uso correcto y revisión de eslingas (textiles, cadenas o cables) comprobando su resistencia y el factor de trincaje. SEÑALES MANUALES: Conocer e interpretar el código de señales visuales estandarizado por el gruista o señalista.
C/C2	TÉCNICO/A DE IMAGEN Y SONIDO	1. *Acústica y señal (fundamentos): 8 puntos* NATURALEZA DEL SONIDO: Comportamiento de la onda sonora (frecuencia, amplitud, longitud de onda y fase). CADENA DE AUDIO: Comprensión de los niveles de señal de línea (profesional +4 dBu vs. doméstico -10 dBv) y niveles de micrófono. CONVERSIÓN ANALÓGICO-DIGITAL: Conceptos de frecuencia de muestreo (ej. 44.1 kHz, 48 kHz) y profundidad de bits (ej. 16 bits, 24 bits). 2. *Captación y microfonía: 15 puntos* TIPOS DE MICRÓFONOS: Dinámicos, de condensador (requieren alimentación phantom +48V) y de cinta. PATRONES POLARES: Omnidireccional, bidireccional, cardioide, supercardioide y cañón. TÉCNICAS ESTÉREO: Conocimiento práctico de configuraciones como X/Y, A/B, ORTF y M/S (Mid/Side). 3. *Equipamiento y conectividad: 10 puntos* MESAS DE MEZCLAS (ANALÓGICAS/DIGITALES): Flujo de señal, enrutamiento (routing), buses (auxiliares, grupos), ganancias y uso de previos. PROCESADORES DE SEÑAL Dinámica: Compresores, puertas de ruido, limitadores y expansores. Tiempo/efectos: reverberaciones, retardos (delays). Ecualización: filtros pasa-altos (HPF), filtros pasa-bajos (LPF), paramétrica y gráfica. Cableado y conectores: Identificación y testeo de cables balanceados y desbalanceados (XLR, Jack 1/4", Jack 1/8", RCA, Speakon). 4. *Sonorización en directo (PA y monitores) 7 puntos* ACÚSTICA DE RECINTOS: Control de reflexiones, modos propios y prevención del efecto Larsen (*feedback*). SISTEMAS INALÁMBRICOS: Configuración de frecuencias (UHF/VHF), ajuste de ganancias de transmisión y prevención de interferencias. BACKLINE Y CAJAS DE INYECCIÓN: Uso de cajas DI (*Direct Injection*) para adaptar señales de instrumentos (guitarras, bajos, teclados) a nivel de micro.

La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de estos ejercicios, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de estas pruebas.

La realización de estos dos ejercicios se podrá efectuar en el mismo día y en el mismo acto. En el caso de realizarse en días diferentes, el llamamiento a la siguiente prueba, se efectuará por el tribunal de selección mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (tablón de anuncios) https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente pueda transcurrir un plazo inferior a 72 horas.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación, así como los no realizados en los citados impresos oficiales elaborados por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo la prueba, será anunciado, al menos, con diez días hábiles de antelación, mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (tablón de anuncios) https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es y en el *Boletín Oficial Provincia de Málaga*.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

Los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante DNI, NIE, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor, pudiéndose impedir el acceso a la realización de las pruebas a aquellos aspirantes que no la acrediten.

Tras la realización de cada uno de los ejercicios, el tribunal hará pública en la página web del consistorio en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es y mediante anuncio en el *BOP de Málaga*, el listado de las calificaciones, ordenado alfabéticamente. Igualmente se hará pública la plantilla de respuestas correctas de los ejercicios tipo test multirrespuestas.

Tras la publicación de las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose que, en el caso de no existir o no estimar las alegaciones que pudieran presentarse serán definitivas las calificaciones publicadas.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios. Cada una de las dos pruebas de esta fase de oposición es eliminatoria por lo que en caso de que no se alcance la nota mínima en una de ellas, se considerará eliminado el/la candidata/a.

2.2. **Fase de concurso**

Esta fase solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos, referidos a la suma de los méritos profesionales y los méritos académicos. Consistirá en la asignación a los/as aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con los baremos que se establecen a continuación en los puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10 y 2.2.11 computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que pretendan puntuar en la fase de concurso, deberán presentar en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional/definitiva de aprobados en la fase de oposición, la documentación que justifique los méritos aportados.

2.2.1. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional E: Oficial/a de Primera de Jardinería*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 15 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Coordinador/a o Jefe/a de Jardinería en la Administración pública o en empresas privadas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Oficial/a de Primera de Jardinería en la Administración pública: 0,1 punto.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Oficial/a de Primera de Jardinería en empresas privadas: 0,1 punto.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 15 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

– Grado medio de Formación Profesional en Jardinería y Floristería o equivalente obtenido en un centro oficial: 2 puntos por grado medio.
– Grado superior de Formación Profesional en Paisajismo y Medio Rural o equivalente obtenido en un centro oficial: 3 puntos por grado superior.
– Máster universitario de Jardinería y Paisajismo, mantenimiento de zonas verdes y poda, o equivalentes obtenidos en una universidad oficial: 5 puntos por máster.
– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la jardinería, la poda, paisajismo y mantenimiento de zonas verdes:
  • Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos.
  • Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
  • Cursos de 41 a 100 horas: 1,5 puntos.
  • Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.

2.2.2. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional E: Peón/ade Obras y Servicios Área de Cultura*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 20 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Peón/a de Albañilería o Fontanería o pintura o electricidad o de servicios en la Administración pública: 0,2 punto.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Peón/a de Albañilería o Fontanería o pintura o electricidad o de servicios en empresas privadas: 0,1 punto.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 10 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

– Graduado de la ESO o graduado escolar: 1,5 puntos.
– Grado medio de Formación Profesional: 3 puntos.
– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la albañilería o fontanería o pintura o electricidad o de servicios:
  • Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos.
  • Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
  • Cursos de 41 a 100 horas: 1,5 puntos.
  • Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.

2.2.3. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional E: Operario/a de Fontanería*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 20 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Oficial/a de Primera de Fontanería en la Administración pública: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Oficial/a de Primera de Fontanería en empresas privadas: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 10 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

- Graduado de la ESO o graduado escolar: 1 punto.
- Grado medio de Formación Profesional Técnico en Instalaciones de Producción de Calor obtenido en un centro oficial: 2 puntos.
- Grado superior de Formación Profesional de Técnico en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos: 3 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la fontanería:
  - Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos.
  - Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
  - Cursos de 41 a 100 horas: 1,5 puntos.
  - Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.

2.2.4. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional E: Oficial/a de Primera Albañilería*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 20 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Jefe/a de Obra en la Administración pública o en empresas privadas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Oficial/a de Primera de Albañilería en la Administración pública: 0,1 punto.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Oficial/a de Primera de Albañilería en empresas privadas: 0,05 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 10 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

- Graduado de la ESO o graduado escolar: 1,5 puntos.
- Grado medio de Formación Profesional Técnico/a en Construcción obtenido en un centro oficial: 3 puntos.
- Certificado de profesionalidad relacionado con la profesión de albañil: 2,5 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la albañilería:
  - Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos.
  - Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
  - Cursos de 41 a 100 horas: 1,5 puntos.
  - Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.

2.2.5. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional E: Operario/a de Limpieza. Reserva de cupo para personas con discapacidad*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 15 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Operario/a de Limpieza en la Administración pública: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Operario/a de Limpieza en empresas privadas: 0,1 punto.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 15 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

– Graduado de la ESO o graduado escolar: 1,5 puntos.
– Certificado de profesionalidad en limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales: 3 puntos.
– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la limpieza y mobiliario en edificios y locales:
  • Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos.
  • Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
  • Cursos de 41 a 100 horas: 1,5 puntos.
  • Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.

2.2.6. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional E: Operario/a de Limpieza*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 20 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Operario/a de Limpieza en la Administración pública: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Operario/a de Limpieza en empresas privadas: 0,1 punto.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 10 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

– Graduado de la ESO o graduado escolar: 1,5 puntos.
– Certificado de profesionalidad en limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales: 3 puntos.
– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la limpieza y mobiliario en edificios y locales:
  • Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos.
  • Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
  • Cursos de 41 a 100 horas: 1,5 puntos.
  • Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.

2.2.7. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional E: Operario/a de Limpieza Viaria*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 15 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como coordinador o jefe de limpieza viaria en la Administración pública o en empresas privadas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como operario de limpieza viaria en la Administración pública: 0,1 punto.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como operario de limpieza viaria en empresas privadas: 0,05 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 15 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

– Graduado de la ESO o graduado escolar: 1,5 puntos.
– Certificado de profesionalidad en limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales: 3 puntos.
– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la limpieza viaria o uso de maquinaria para la limpieza viaria:
  • Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 punto.
  • Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
  • Cursos de 41 a 100 horas: 1,5 punto.
  • Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.
– Carnés de conducir:
  • Carné B: 2 puntos.
  • Carné C: 4 puntos.

2.2.8. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional E: Operario/a Peón/a de Limpieza Viaria*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 15 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Operario/a de Limpieza Viaria en la Administración pública: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Operario/a de Limpieza Viaria en empresas privadas: 0,1 punto.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 15 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

– Graduado de la ESO o graduado escolar: 1,5 puntos.
– Certificado de profesionalidad en limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales: 3 puntos.
– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la limpieza viaria o uso de maquinaria para la limpieza viaria:
  • Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos.
  • Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
  • Cursos de 41 a 100 horas: 1,5 puntos.
  • Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.
– Carnés de conducir:
  • Carné B: 2 puntos.
  • Carné C: 4 puntos.

2.2.9. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional E: Oficial/a de Primera en Carpintería Metálica*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 15 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Oficial/a de Primera de Carpintería Metálica en la Administración pública: 0,15 puntos.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Oficial/a de Primera de Carpintería Metálica en empresas privadas: 0,1 punto.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 15 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

– Grado medio de Formación Profesional en Soldadura y Calderería o equivalente obtenido en un centro oficial: 2 puntos.
– Grado superior de Formación Profesional en Construcciones Metálicas o equivalente obtenido en un centro oficial: 3 puntos.
– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la carpintería metálica:
  • Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos.
  • Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
  • Cursos de 41 a 100 horas: 1,5 puntos.
  • Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.

2.2.10. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional E: Oficial/a de Primera Conductor de Camión Grúa*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 20 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Oficial/a de Primera Conductor/a de Camión Grúa en la Administración pública: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Oficial/a de Primera Conductor/a de Camión Grúa en empresas privadas: 0,1 punto.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 10 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

– Grado medio de Formación Profesional de Técnico/a en Conducción de Vehículos de Transporte en Carretera: 2 puntos.
– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la conducción de vehículos pesados y manejo de camiones grúas y grúas:

• Cursos de 10 a 20 horas: 1 punto.
• Cursos de 21 a 40 horas: 1,5 puntos.
• Cursos de 41 a 100 horas: 2 puntos.
• Cursos de más de 100 horas: 2,5 puntos.

2.2.11. *Méritos: Grupo/subgrupo profesional C2: Técnico/a de Imagen y Sonido*

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos profesionales es de 20 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Técnico/a de Imagen y Sonido en la Administración pública: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicio completo a jornada completa como Técnico/a de Imagen y Sonido en empresas privadas: 0,1 punto.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

b) Méritos académicos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por los méritos académicos es de 10 puntos.

El baremo de aplicación será el siguiente:

- Grado superior de Formación Profesional en Técnico/a Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos obtenido en un centro oficial: 2 puntos.
- Grado superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos o equivalentes obtenido en un centro oficial: 2 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con imagen y sonido:
  - Cursos de 10 a 20 horas: 1 punto.
  - Cursos de 21 a 40 horas: 1,5 puntos.
  - Cursos de 41 a 100 horas: 2 puntos.
  - Cursos de más de 100 horas: 2,5 puntos.

2.2.12. *Méritos: Acreditación*

Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que pretendan puntuar en la fase de concurso en el apartado de méritos profesionales/experiencia profesional, deberán aportar la siguiente documentación consistente en:

- Experiencia en el sector público

  Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación y certificado de servicios previos expedido por la Administración y organismo que corresponda, según el modelo del anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

- Experiencia en el sector privado por cuenta ajena

  Certificado vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación, acompañado de fotocopia del contrato o contratos de trabajo.

- Experiencia en el sector privado por cuenta propia

  Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

  Alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos y certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria (AEAT), en el que aparece el grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

La documentación justificativa de los méritos académicos o formativos valorables deberá ir ordenada y numerada, debiendo consistir en el momento de presentación, en fotocopias firmadas por las personas candidatas en las que habrán de hacer constar «Declaro que es copia fiel del original». Los aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza. La no presentación de la documentación justificativa de los méritos, en el plazo establecido en el apartado 2.2 de las presentes bases, supondrá la no valoración en la fase de concurso.

Una vez valorados los méritos por el tribunal, este hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en los espacios anteriormente indicados, disponiendo los/as aspirantes diez días hábiles para solicitar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos en la fase de concurso.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

2.3. **Calificación final**

La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo (la fase de oposición con un máximo 70 puntos más la fase de concurso con un máximo de 30 puntos, sumando en total las dos fases un máximo de 100 puntos).

En la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50 % de la puntuación máxima establecida para cada ejercicio para considerarse aprobada la prueba.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

– La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
– La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.

Si, aun así, persistiera el empate, se resolverá a favor del aspirante que posea mayor experiencia en la Administración pública.

Asimismo, los órganos de selección no podrán considerar aprobados a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

3. *Requisitos de las personas aspirantes*

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.
b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el puesto que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
e) Tener conocimiento adecuado del castellano, nivel mínimo B2 en lengua castellana, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
g) Estar en posesión de la titulación exigida de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 76 del EBEP, disposición transitoria 3.ª y la disposición adicional sexta.
h) En el caso de las dos plazas de operario oficial de primera de conductor camión grúa, por necesidades específicas del puesto a desempeñar, será obligatorio ser titular del carnet de categoría C.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

4. *Solicitudes*

4.1. **Modelo de solicitud**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cumplimentarán el modelo oficial recogido en el anexo X de las presentes bases y publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (tablón de anuncios) https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es, en la que constará entre otros datos, una declaración expresa de que el/la aspirante reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.2. **Publicación y presentación de solicitudes**

La convocatoria del proceso selectivo, junto con sus bases íntegras se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, y en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en el tablón de edictos y anuncios, en la sede electrónica (tablón de anuncios) https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es, siguiendo las instrucciones que se indiquen.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud, siendo obligatoria su aportación en formato PDF.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación mecanizada de la instancia en el modelo oficial aprobado y publicado en la sede electrónica (tablón de anuncios) https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es, y su posterior presentación en la oficina de asistencia en materia de registro del excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín el Grande o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de su envío.

El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de cada convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en el correspondiente plazo que se abrirá a tal efecto.

5. *Derechos de examen*

Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de concurso-oposición correspondiente a la categoría a la que se opte. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes y tendrá que ser abonada mediante transferencia o ingreso bancario en la siguiente cuenta bancaria de la entidad Cajamar con número ES55-3058-0812-1027-3240-2487, debiendo consignar en el concepto: el número identificativo del documento nacional de identidad y la denominación de la plaza a la que aspira.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen de la categoría a la que se opte, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, cuyos importes son los que se indican a continuación:

Grupo E: 12 euros.

Grupo C: 20 euros.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento, determinará la exclusión de la persona aspirante.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

No procederá la devolución de las tasas por derecho de examen al participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente. Tampoco se procederá a devolver la cuantía de las tasas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

6. *Admisión de aspirantes*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, el órgano competente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (tablón de anuncios) https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es y en el *Boletín Oficial Provincia de Málaga*.

Se establece un plazo común de diez días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos/as aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del órgano competente que apruebe las listas definitivas, la cual se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (tablón de anuncios) https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es y en el *Boletín Oficial Provincia de Málaga*.

Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan presentado alegaciones y será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos.

7. *Órgano de selección*

Se constituirá un único tribunal de selección para todas las categorías profesionales convocadas, al que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el transcurso del mismo, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. Todos los miembros del tribunal de selección contarán con voz y voto.

Les resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y su normativa de desarrollo y, en lo que no se contradiga, lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en lo señalado en el artículo 4, apartados e) y f), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

El tribunal calificador estará constituido por un presidente/a, un/a secretario/a y cuatro vocales, que serán designados por la persona titular de la Alcaldía.

Todos los miembros del tribunal serán designados por resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujeres y hombres.

No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El tribunal podrá incorporar a cuantos especialistas-asesores considere oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el órgano de selección que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del presidente y el secretario o persona que los sustituya.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en el artículo 24 de la referida ley.

El presidente del tribunal de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, adoptando las decisiones motivadas que estimen pertinentes. Así como para calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al indicado en la categoría convocada.

8. *Inicio de convocatoria y celebración de las pruebas*

El lugar, fecha y hora de celebración de la fase de oposición y fase de concurso, se publicará mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónicos en la siguiente dirección (https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es) y una reseña en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético. A estos efectos de ordenación, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «H» en aplicación de lo dispuesto en la resolución, de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se establece el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de esta fecha En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. El orden de llamamiento, hora y lugar de celebración de la fase de oposición será el que se publique en al anuncio correspondiente según lo establecido en las presentes bases.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para la evaluación. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente a pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No se permitirá durante el desarrollo de la fase de oposición prevista en el procedimiento selectivo por concurso-oposición, la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

9. *Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de la contratación como personal laboral fijo*

Terminado el proceso selectivo, el tribunal calificador hará pública, en el tablón de anuncios electrónicos en la siguiente dirección (https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es) del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Una vez resultas las alegaciones, el tribunal publicará la lista de los/as aspirantes aprobados/as y propuestos definitivamente para su contratación como personal laboral fijo.

Los/as aspirantes aprobados/as y propuestos definitivamente para su contratación como personal laboral fijo, dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Área de Personal de esta Administración, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la base 3.

Si dentro del plazo indicado los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En caso de que, una vez concluido el proceso de selección, quedase alguna plaza vacante por cualquier circunstancia, volverá a convocarse el proceso selectivo.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la autoridad convocante podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible contratación como personal funcionario de carrera o laboral fijo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez comprobada por el Área de Personal la suficiencia y validez de la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la base 3, se dictará la resolución administrativa que proceda disponiendo la contratación y se citará a la persona aspirante propuesta para la formalización del correspondiente contrato de trabajo como personal laboral fijo, en la categoría profesional objeto de la convocatoria y con adscripción al puesto ofertado conforme al orden de prelación resultante del proceso selectivo; la falta de comparecencia injustificada en la fecha señalada para la firma del contrato o para la incorporación efectiva al puesto, o la renuncia expresa en cualquier momento anterior a dicha formalización, determinará la pérdida de los derechos derivados de la superación del proceso selectivo, pudiendo acudirse, en su caso, a la relación complementaria prevista en esta base para asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas.

10. *Obligaciones de las personas aspirantes aprobadas*

Las personas aspirantes que hubieran sido contratadas como personal laboral fijo, dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleadas/os públicos del excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín el Grande a todos los efectos, en la categoría a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el código de conducta de los empleados públicos especificado en el capítulo VI del título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11. *Protección de datos de carácter personal*

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, sito en plaza del Convento, sin número, Alhaurín el Grande (Málaga), CP 29120, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

12. *Recursos*

Contra las presentes bases y su convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el de la Junta de Andalucía o boletín del Estado, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. *Periodo de prueba*

Tras su contratación como trabajador/a municipal con la condición de personal laboral fijo en la plantilla de trabajadores/as municipal, el/la trabajador/a quedará sometido a un periodo de prueba de seis meses. En caso de no superar ese período de prueba, mediante informe técnico debidamente justificado, quedará cesado como trabajador municipal, pudiendo el Ayuntamiento recurrir a los siguientes aspirantes por orden de lista para cubrir la vacante resultante.

14. *Normativa de aplicación*

14.1. **Normativa básica estatal**

- TREBEP – Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 – Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

14.2. **Normativa andaluza**

- Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía.

14.3. **Normativa específica de Administración local**

- Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración local.
- Real Decreto Legislativo 1/2013 – Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

ANEXO I

Temario Operario/a Oficial/a de Primera de Servicios Operativos Jardinería

A. Parte genérica

1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

2. El municipio: organización municipal. Competencias. Órganos de gobierno municipal.
3. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases.
4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
5. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: competencias propias de los municipios.
6. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley.

B. Parte específica

7. Tareas de jardinería: las labores de jardinería.
8. El suelo: funciones del suelo. Labores de mantenimiento.
9. Especies habituales de jardinería: características morfológicas en los árboles y arbustos.
10. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de control.
11. Métodos de control de malas hierbas: métodos de control de malas hierbas.
12. Sistema de riego: tipos y características. Sistemas y tipos de riegos. Mantenimiento de la red de riego.
13. El césped: labores de mantenimiento.
14. La plantación en el suelo de árboles, arbustos y vivaces.
15. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos. Razones para poda. Tipo de poda. Época de poda. Herramientas de corte y la seguridad en las tareas.
16. Abonado del jardín: abonos. Conclusiones referentes al abonado.
17. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias. Tareas que se realizan en el jardín.
18. Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaria, segadoras. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas. Grandes equipos.
19. Seguridad e higiene: definición. Condiciones de seguridad de las herramientas manuales: herramientas de uso específico en jardinería.
20. Condiciones generales de seguridad de la escalera de mano: riesgos más comunes en el uso de las escaleras manuales. Normas de utilización.
21. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de material: manipulación manual de cargas.

ANEXO II

Temario Operario/a Peón/a de Obras y Servicios (Cultura)

A. Índice temario general

Tema 1. La Constitucion española: estructura y contenido.
Tema 2. El municipio. el término municipal y la población.
Tema 3. Órganos de gobierno municipales.
Tema 4. El personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes.

B. Temario específico

Tema 1. Conocimientos básicos de albañilería, usos y conocimientos de materiales, herramientas de uso.
Tema 2. Conocimientos básicos de fontanería. trabajos, materiales y herramientas.
Tema 3. Conocimientos básicos de pintura. conceptos fundamentales clasificación. Trabajos y materiales.
Tema 4. Seguridad y salud en el trabajo.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ANEXOIII

Temario Operario/a Oficial/a de Primera de Albañilería

A. Parte genérica

1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. El municipio: organización municipal. Competencias. Órganos de gobierno municipal.
3. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases.
4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
5. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: competencias propias de los municipios.
6. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley.

B. Parte específica

7. Prevención de riesgos laborales. Principales equipos de protección individual a utilizar en los trabajos de albañilería. Principales riesgos existentes y medidas preventivas a aplicar durante los trabajos del oficio de albañil. Trabajos en altura, escaleras, plataformas de trabajo. Protección ambiental: residuos.
8. Funciones, técnicas de trabajo, habilidades y tareas propias del oficio de albañil.
9. Herramientas, equipos y utensilios para trabajos propios del oficio de albañil. Limpieza y conservación.
10. Interpretación de planos de construcción. Croquis. Simbología. Escalas. Cálculo de áreas y volúmenes.
11. Conceptos estructurales generales. Composición estructural de un edificio. Esfuerzos y deformaciones. Derribos y demoliciones.
12. Principales materiales empleados en construcción. Tipos, características, aplicaciones y propiedades.
13. Morteros y hormigones. Clases de morteros, materiales y medios auxiliares a utilizar. Hormigones: tipologías, materiales y medios auxiliares a utilizar. Dosificaciones. Vertido, extendido, picado y vibrado.
14. Fábricas de ladrillo. El ladrillo en la construcción: su utilización, transporte, carga y descarga. Clases de fábricas de ladrillo, aparejos. Particiones prefabricadas. Tabiques de cartón yeso: materiales, montaje y terminación.
15. Revestimientos. Enfoscados y guarnecidos. Recrecidos. Enlucidos y revocos.
16. Solados, alicatados y chapados: materiales, usos, colocación, remates. Techos suspendidos: materiales, usos, colocación, remates.
17. Encofrados horizontales (forjados): tipos y materiales a utilizar, capa de compresión, su extendido y colocación de negativos.
18. Cubiertas. Impermeabilizaciones y aislamientos.

ANEXO IV

Temario Operario/a de Limpieza

A. Índice temario general

Tema 1. La Constitución española: estructura y contenido.
Tema 2. El municipio. el término municipal y la población.
Tema 3. Órganos de gobierno municipales.
Tema 4. El personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

B. Temario específico

Tema 5. Prevención de riesgos laborales. Principales equipos de protección individual a utilizar en los trabajos de limpieza. Principales riesgos existentes y medidas preventivas a aplicar durante los trabajos de limpieza. Protección ambiental: residuos.
Tema 6. La limpieza. Conceptos básicos. Productos de limpieza. Utilización y uso.
Tema 7. Técnicas de limpieza.
Tema 8. Limpieza de aseos, mobiliario y otros.

ANEXO V

Temario Operario/a de Limpieza Viaria

A. Parte genérica

1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. El municipio: organización municipal. Competencias. Órganos de gobierno municipal.
3. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases.
4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
5. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: competencias propias de los municipios.
6. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley.

B. Parte específica

7. Conceptos generales sobre limpieza viaria y recogida de residuos.
8. Útiles y herramientas manuales de limpieza viaria. Descripción y modo de empleo.
9. Sistemas de barrido viario. Tipos y medios utilizados.
10. Sistemas de baldeo y fregado viario. Tipos y medios utilizados.
11. Sistemas de recogida viaria. Tipos y medios utilizados.
12. Conocimientos sobre separación y reciclaje de residuos.
13. Conceptos básicos sobre prevención de riesgos laborales y derechos y obligaciones de los trabajadores en materia preventiva.
14. Riesgos y medidas preventivas específicas de la limpieza viaria y recogida de residuos.
15. Riesgos y medidas preventivas generales de la limpieza viaria y recogida de residuos.
16. Callejero de Alhaurín el Grande.
17. Conocimiento de uso y manejo de vehículo o máquina barredora.

ANEXO VI

Temario Oficial/a de Primera de Carpintería Metálica

A. Parte genérica

1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. El municipio: organización municipal. Competencias. Órganos de gobierno municipal.
3. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases.
4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
5. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: competencias propias de los municipios.
6. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

B. Parte específica

7. Materiales más habituales en carpintería metálica. Maquinaria a utilizar en carpintería metálica.
8. Bancos de trabajo. Elementos de sujeción.
9. Herramientas manuales: metros y cintas métricas.
10. Destornilladores. Remachadoras. Martillos, mazos, cizallas. Niveles, plantillas y selladoras.
11. Maquinaria portátil.
12. Soldadura manual. Tronzadoras. Cortadoras. Taladros.
13. Seguridad y salud en el trabajo. Normas existentes en la carpintería metálica.

ANEXO VII

Temario Operario/a Oficial/a Conductor/a de Camión Grúa

A. Parte genérica

1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. El municipio: organización municipal. Competencias. Órganos de gobierno municipal.
3. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases.
4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
5. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: competencias propias de los municipios.
6. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley.

B. Parte específica

7. La conducción segura.
8. Conducción nocturna.
9. La conducción en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
10. Conducción eficiente.
11. Las comprobaciones previas, respecto a la conducción.
12. Seguridad activa y pasiva, respecto a la conducción
13. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la velocidad, el alcohol y las drogas, la enfermedad y los fármacos, el sueño y la somnolencia, la fatiga y el estrés.
14. Los accidentes de tráfico y las consecuencias para las víctimas.
15. Mecánica simple del automóvil.
16. Conducción y manejo de un camión grúa.
17. Seguridad, manejo y directrices del sistema de enganche de las grúas.
18. Callejero de Alhaurín el Grande.

ANEXO VIII

Temario Operario/a de Fontanería

Tema 1. Materiales utilizados para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones de agua y saneamiento.
Tema 2. Herramientas básicas, equipos y maquinaria para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones de agua y saneamiento.
Tema 3. Instalaciones de agua fría de consumo humano en edificios. Instalación y equipamiento. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
Tema 4. Instalaciones de saneamiento en edificios. Instalación y equipamiento. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Tema 5. Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y energía solar térmica en edificios. Instalación y equipamiento. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
Tema 6. Instalaciones de agua para riego en jardines. Instalación y equipamiento. Ejecución y mantenimiento.
Tema 7. Instalaciones de agua para sistemas contra incendios en edificios. Instalación y equipamiento. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
Tema 8. Depósitos, grupos de presión de agua potable y bombeos de aguas pluviales y fecales. Tipos. Sistemas de control y regulación. Características y elementos. Funcionamiento y mantenimiento.
Tema 9. Piscinas. Instalación y equipamiento. Control y mantenimiento.
Tema 10. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
Tema 11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO IX

Temario Técnico/a de Imagen y Sonido

Tema 1. Formación de la imagen. Objetivos: tipos y características. Cálculos ópticos. Calidad óptica. Objetivos para fotografía, cine y video: aplicaciones y criterios de selección.
Tema 2. Filtros: tipos y materiales de fabricación. Absorción y factor de filtro. Aplicaciones en la toma y en la iluminación. Mantenimiento y conservación.
Tema 3. Técnicas de iluminación en fotografía: tipos y efectos. Cualidades de los elementos de la escena. Fuentes artificiales de iluminación: tipos y características. Elementos auxiliares y accesorios. Sistemas de alimentación. Procedimientos de cálculo. Medidas de seguridad.
Tema 4. El retrato en fotografía: tipos y técnicas. Evolución histórica de estilos y autores. Criterios de selección, configuración y utilización de los materiales y equipos técnicos específicos. Fisonomía y técnicas básicas de modificación de rasgos del sujeto: iluminación y/o maquillaje y caracterización.
Tema 5. El guión. Fundamentos y estructura. Tipos de guiones: técnico, storyboard, otros. El lenguaje escénico. El lenguaje audiovisual. Tipología de planos, movimientos y angulaciones. Movimiento, ritmo y continuidad. Análisis del guion.
Tema 6. Técnicas de iluminación en cine y televisión. Tipos y efectos. Iluminación en exteriores. Técnicas digitales aplicadas a la iluminación. Materiales y equipo.
Tema 7. Lenguaje musical. Análisis de las formas musicales: notas, compases, silencios. Elementos de una melodía. Estructuras formales más habituales. El aparato fonador: la voz y sus categorías. Los instrumentos musicales: familia de cuerda, familia de viento/metal, viento/madera, familia de percusión.
Tema 8. Equipamiento técnico de un centro de producción de televisión: la cadena de cámara, la sala de control, la mezcla de señales, generadores de sincronismos y efectos, el corrector de la base de tiempos. La sala técnica de control central de emisión: enlaces, continuidad, producción. Operaciones y conservación de los equipos.
Tema 9. Acústica básica: naturaleza del sonido, leyes de propagación del sonido. Percepción auditiva. Características fisiológicas. Magnitudes y unidades características. Sistemas de sonido, perturbaciones y precauciones.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Tema 10. Captación y registro de sonido en producciones cinematográficas. Fuentes. Sonido directo y de referencia. Tipos y características de los equipos de captación y registro de sonido. Criterios de selección, configuración y utilización de materiales y equipos técnicos específicos. Puesta a punto de fuentes y equipos. Normas técnicas.

Tema 11. Captación y registro de sonido en programas de televisión. Fuentes. Métodos de trabajo. Tipos y características de los equipos de captación y registro de sonido, micrófonos, grabación multipista. Criterios de selección, configuración y uso de materiales y equipos técnicos específicos. Normativa técnica.

Tema 12. Características de los soportes de registro de sonido: tipos, formatos y rendimiento. Criterios de selección y cálculo de material necesario.

Tema 13. La reproducción del sonido. El sonido en proyección cinematográfica. Instalaciones de sonido profesional, megafonía. Tipos y características de los amplificadores, altavoces, auriculares, otros.

Tema 14. Procesos de sonido digital. Fundamentos del sonido digital. Soportes y formatos. Muestreo y codificación de la señal. Conversión analógica-digital. Decodificación. Grabadores y reproductores digitales. Características y prestaciones de los equipos digitales. Componentes del sistema MIDI. Controladores, sintetizadores, módulos de sonido. Tipos de software y aplicaciones.

Tema 15. Acústica en interiores y exteriores: características acústicas de espacios y materiales. Frecuencias propias de un local. Tiempo de reverberación. Ecualización de salas. Cálculos. Instrumentos y métodos de medición. Criterios de ubicación de equipos y fuentes.

Tema 16. La sincronización de sonido e imagen. Efectos sala. Procesos y técnicas de doblaje. Bandas de sonido. Normativa. Configuración y uso de medios técnicos específicos.

Tema 17. Procesos de tratamiento y posproducción del sonido. Las salas de posproducción: condiciones físicas, ambientales y equipamiento. Prestaciones y funcionamiento de los equipos. Métodos de trabajo. Normativa técnica.

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ANEXO X

Solicitud de admisión a la convocatoria de personal laboral fijo (OEP 2024/2025/2026)

1. **DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SEXO ☐ HOMBRE ☐ MUJER		NACIONALIDAD
DOMICILIO: NOMBRE DE LA VÍA, NÚMERO, ESCALERA, PISO, PUERTA			
LOCALIDAD	C. POSTAL		PROVINCIA
TELÉFONO (PREFERIBLEMENTE MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO		
A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EL/LA INTERESADO/A SEÑALA QUE DESEA SE LE PRACTIQUE: (MARQUE CON UNA "X" LA OPCIÓN QUE DESEE)			
☐ POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ANTERIORMENTE INDICADA) ☐ POR CORREO POSTAL (A LA DIRECCIÓN POSTAL ANTERIORMENTE INDICADA)			

2. **PLAZA A LA QUE ASPIRA**		
SISTEMA SELECTIVO: ☐ CONCURSO-OPOSICIÓN	TURNO: ☐ LIBRE	RÉGIMEN JURÍDICO: ☐ LABORAL FIJO
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: ☐ OFICIAL/A DE 1.ª DE JARDINERÍA ☐ OPERARIO/A PEÓN/A DE CULTURA ☐ OPERARIO/A OFICIAL/A 1.ª ALBAÑILERÍA ☐ OPERARIO/A DE LIMPIEZA ☐ OPERARIO/A DE LIMPIEZA (RESERVA DE CUPO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD) ☐ OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA ☐ OPERARIO/A PEÓN/A DE LIMPIEZA VIARIA (RESERVA DE CUPO PARA PERSONAS CON DISCPACIDAD) ☐ OPERARIO/A OFICIAL/A DE 1.ª DE CARPINTERÍA METÁLICA ☐ OPERARIO/A OFICIAL/A DE 1.ª CONDUCTOR/A DE CAMIÓN GRÚA ☐ OPERARIO/A FONTANERÍA ☐ TÉCNICO/A DE IMAGEN Y SONIDO		
GRUPO/SUBGRUPO: ☐ E (AGRUPACIONES PROFESIONALES) ☐ C/C2		
ADAPTACIONES SOLICITADAS (EN CASO DE DISCAPACIDAD, DEBIENDO ACREDITARSE TAL CIRCUNSTANCIA):		

3. **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**
☐ COPIA DEL DNI/NIE
☐ COPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA PARA LA PLAZA A LA QUE OPTA
☐ RESGUARDO ACREDITATIVO DEL ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

4. **LUGAR, FECHA Y FIRMA**
EL/LA ABAJO FIRMANTE, SOLICITA SER ADMITIDO/A A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA SON CIERTOS, REUNIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO O CATEGORÍA A QUE ASPIRA, COMPROMETIÉNDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESA SOLICITUD. EN ALHAURÍN EL GRANDE, A _____ DE _____ DE _____. (FIRMA)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL ALHAURÍN EL GRANDE

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Alhaurín el Grande, 11 de noviembre de 2026.
El Alcalde-Presidente, Antonio Bermúdez Beltrón.

4450/2026

CVE: 20261117-04450-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php